Expediente: **1580/19**
Carátula: **RODRIGUEZ JULIA DEL VALLE C/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20141929241 - COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA., -DEMANDADO
20260292081 - RODRIGUEZ, JULIA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - SÁNCHEZ, CAMILA ANAHÍ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1580/19

H103335179099

JUICIO: RODRIGUEZ JULIA DEL VALLE c/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1580/19 .- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

A la presentación ingresada en fecha 19/07/2024, por el letrado OSORES :

Por recibida la presente causa.

Atento las constancias de autos, considerando que la jurisprudencia ha establecido que el trámite de una causa durante la Feria Judicial es extraordinario, excepcional y, por tal razón, requiere de una interpretación restrictiva, y que en el presente caso no se encuentran acreditados fehacientemente los extremos de excepción (urgencia o riesgo inminente de tornarse ilusoria una providencia judicial o frustración irreparable de derechos), estima este proveyente, que no corresponde habilitar la feria a los fines de la reposición de planilla fiscal. En consecuencia, al pedido de Feria Judicial NO HA LUGAR (art. 162 L.O.T.) y **REITERE** la presentación una vez concluida la feria judicial.-

Finalmente, una vez concluido el periodo de receso invernal, remítanse los presentes autos al Juzgado de origen, sirviendo el presente proveído de atenta nota de estilo y remisión.- 1580/19 PCRA

Actuación firmada en fecha 22/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.